



CRITERIOS ESPECÍFICOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO

ÁREA/ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO: **FARMACOLOGÍA**

(Aprobados en Consejo de Departamento de 25 de octubre de 2024)

0. PERFIL

0.1. Especialidades de conocimiento afines

Especialidades Afines:

Especialidades Asociadas:

- Farmacia y Tecnología Farmacéutica
- Fisiología
- Toxicología
- Medicina
- Bioquímica y Biología molecular

El área de Farmacología propone establecer un único nivel de afinidad, designando como posibles especialidades o áreas asociadas, las que se relacionan más arriba.

0.2. Valoración de la adecuación al perfil

Grados/Licenciaturas Propios de la Especialidad/Área:

- Grado en Farmacia
- Gado en Medicina
- Grado en Veterinaria
- Grado en Enfermería
- Grado en Odontología

Grados/Licenciaturas Asociadas a la Especialidad/Área:

- Grado en Fisioterapia
- Gado en Podología
- Grado en Biología
- Grado en Biotecnología
- Grado en Bioquímica
- Grado en Psicología

Se establecen como titulaciones de Grado Propias aquellas que incluyen en su formación un

1 / 9

Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	04-11-2024 13:07:17



nivel significativo de materias obligatorias del área de Farmacología y, como **titulaciones de grado asociadas** aquellas en las que esta materia está poco representada, son asignaturas optativas o no figuran entre sus contenidos.

Las puntuaciones correspondientes al resto de apartados para la valoración del perfil (**Formación de Posgrado, Tesis Doctoral, Docencia e Investigación**); considerarán como **Afines**, a las especialidades de conocimiento definidas en el apartado 0.1 como **Asociadas**.

Se propone valorar la Formación de Posgrado como **propia de la especialidad/área**, si incluye másteres, títulos propios y de otros tipos, que contengan formación en materias de contenidos farmacológicos.

La evaluación de la Tesis Doctoral tendrá en cuenta el programa de Doctorado y la relación de la temática de la tesis con el área. Se considerarán propias del área aquellas que se hayan realizado en un programa de doctorado con elevado contenido en Farmacología.

Con respecto a la docencia y a la investigación, se valorará como propia del área de farmacología, toda la actividad ejercida a partir de que el candidato ocupa un puesto en el área de farmacología, ya sea como contratado pre o postdoctoral, profesor asociado, profesor ayudante doctor, profesor permanente laboral o profesor titular.

Nota: en este y en el resto de apartados se pueden incluir aclaraciones u observaciones sobre los criterios utilizados para que la comisión de evaluación pudiera ser homogénea con méritos semejantes de los solicitantes que no tuvieran la misma denominación (por ejemplo, titulaciones de otras universidades...).

En relación con la adecuación de los Grados al perfil, la Comisión debe tener en cuenta que en los últimos años se están introduciendo otros Grados no incluidos en nuestra relación que pueden tener contenidos relacionados con Farmacología y que por lo tanto deberán revisarse (Bioinformática, Biomedicina, Biología Humana, Ciencias Biomédicas, Ingeniería Biomédica....)

I. CURRICULUM VITAE.

1.1. Expediente académico. Incluye expedientes académicos de grado, máster y doctorado, otras titulaciones oficiales, y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): NO

Inclusión de las titulaciones con nivel MECES 3 (titulaciones que permiten ingresar directamente a estudios de doctorado) en la puntuación correspondiente al “Expediente académico de máster o análogo, incluyendo tesinas” (Sí/No): SÍ

Valoración de otras titulaciones oficiales diferentes a las certificaciones de idiomas (Sí/No - en caso de respuesta positiva, especificar las titulaciones a valorar dentro de “Otras titulaciones oficiales (certificación de idiomas y otros)” SÍ. (CAP, Curso de Capacitación en el uso de animales, titulaciones biosanitarias como Diplomado en Sanidad).

La valoración del apartado 1.1. Expediente académico, no se diferenciará por perfil al haber establecido ponderación por afinidad en la formación de grado y considerar que un buen expediente de grado suele reflejar la dedicación y el esfuerzo que el estudiante dedica a sus estudios universitarios, cada uno en el Grado que le corresponde.

Sin embargo, sí se aplicará la valoración diferenciada por perfil, con las ponderaciones del punto 0.4, en los apartados:

- a. 1.2 Contratos de investigación pre y postdoctorales
- b. 2.1 Experiencia docente en titulaciones oficiales

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	04-11-2024 13:07:17



- c. 2.2 Participación en docencia de actividad de formación a lo largo de la vida y creación de recursos abiertos
- d. 2.4 Participación en Proyectos de innovación docente, Publicaciones docentes

Esto implica aplicar las siguientes ponderaciones:

- Mérito adecuado al perfil, ponderación por 1
- Mérito adecuado a las especialidades de conocimiento (áreas) asociadas, ponderación por 0.25
- Mérito de una especialidad/área no asociada, si la comisión lo considera valorable, ponderación 0,1. Como máximo se podrá obtener un 10% de la puntuación del apartado de méritos con estas aportaciones.

1.2. Contratos de investigación. Incluye contratos predoctorales (art. 21) y postdoctorales (art. 22 y art. 23) de la Ley de Ciencia y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí

La comisión debe valorar si el proyecto de investigación, a realizar en dichos contratos, incluye o no propuestas del área de Farmacología o de algunas de las áreas descritas como asociadas.

Otros contratos de investigación no contemplados en los criterios generales dentro de los "Contratos postdoctorales contemplados en el art. 22 y art. 23 de la Ley de Ciencia y análogos, incluyendo las antiguas becas postdoctorales en convocatorias competitivas" y su equivalencia con los allí contemplados (listado, si se deja en blanco, no se incluyen tipos de contrato no contemplados en criterios generales): Sí, [contratos públicos y privados financiados por organismos e instituciones internacionales o nacionales, autonómicos o locales, incluyendo a las propias universidades, centros de investigación, asociaciones, fundaciones, etc.](#) Se aplicarán a cada figura las puntuaciones máximas recogidas en la tabla de Tipos de contratos postdoctorales para el tercer tipo "Otros contratos postdoctorales"

II. DOCENCIA

2.1. Experiencia docente en titulaciones oficiales

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí
las

2.2. Participación en la docencia de actividades de formación a lo largo de la vida y creación de recursos educativos abiertos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí

Repositorios de recursos educativos abiertos reconocidos por el área dentro del mérito "Creación de recursos educativos abiertos": [Los de acceso abierto, reconocidos por la USAL y otras Universidades.](#)

2.4. Proyectos y actividades de innovación docente

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí

2.5. Tutorización docente

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): NO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	04-11-2024 13:07:17



- Tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster: **NO**
- Tutorización de Personal Investigador en Formación (incluyendo tutorización en codocencia): **NO**
- Tutorización de alumnos en prácticas (tanto curriculares como no curriculares): **NO**
- Se aplica una puntuación diferenciada a TFG y TFM con características específicas (Sí/No - en caso afirmativo, concretar esa especificidad): **NO**

III. INVESTIGACIÓN

3.1. Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento en convocatorias competitivas

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **NO**

3.2. Publicaciones Científicas

Índices que se incluyen y clasificación de méritos en la escala A/B/C/D

TIPO DE MÉRITO (Artículos en revistas científicas, Libros y capítulos de libros; un cuadro para cada tipo de mérito que se valore):

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	POSICIÓN DE LA REVISTA EN LA CATEGORÍA (JIF)	AUTORÍA: <ul style="list-style-type: none"> • Primer, último autor o autor de correspondencia (Autor preferente) • Resto (autor) 	NÚMERO DE AUTORES
A	Q1	Autor preferente	---
	Q2	Autor preferente	---
	Q1	Autor	<13
	Patentes		
B	Q1	Autor	≥13
	Q2	Autor	<13
	Q3	Autor preferente	
C	Q2	Autor	≥13
	Q3	Autor	<13
D	Q3	Autor	≥13
	Q4		
	No indexadas		

En caso de tener en cuenta más de un tipo de méritos (por ejemplo, artículos de revistas científicas, y libros o capítulos de libros) **hacer un cuadro para cada uno de ellos**, con las especificidades necesarias (por ejemplo, diferenciando libros completos, capítulos o lo que se considere adecuado a la especialidad de conocimiento).



En caso de incluir otros tipos de publicaciones científicas (que no sean artículos o libros):

- Descripción del tipo de méritos a considerar:
- Indicios de impacto de cada uno de los tipos de mérito:

I. Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **SÍ**

En caso de que exista diferenciación por perfil, cumplimentar los cuadros de afines y asociados.
En TODOS LOS CASOS cumplimentar los cuadros de publicaciones PROPIOS

1. ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS

A. Propios del Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)
JCR	Pharmacology and Pharmacy
JCR	Multidisciplinary Sciences

B. Afines al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CAMPOS DE CATEGORÍAS (CATEGORY)
JCR	Clinical Medicine
JCR	Biology and Biochemistry

C. Asociados al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso): **SÍ**

Dada la diversidad de Categorías existentes en los Campos seleccionados como afines al perfil (apartado B), la Comisión analizará los artículos que presenten los candidatos en dichas categorías y decidirá, en función de su contenido farmacológico y coincidencia con el perfil de la plaza:

1. Valorarlos como propios del perfil
2. Valorarlos como afines al perfil
3. Desestimarlos de su baremación



Se ponderarán, las valoraciones de los artículos publicados en revistas de categorías propias del perfil x 1 y las afines x 0,5.

2. LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS

A. Propios del Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA	PUNTUACIONES PARA CADA LIBRO O CAPÍTULO DE LIBRO, EN FUNCIÓN DE LA PLAZA A CONCURSO
Editor o autor de libros y capítulos de libros editados y publicados en el extranjero	Farmacología	Asignar las puntuaciones de la categoría C descritas en las publicaciones científicas
Editor o autor de libros y capítulos de libros editados y publicados en España	Farmacología	Asignar las puntuaciones de la categoría D descritas en las publicaciones científicas

B. Afines al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA

C. Asociados al Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

3. OTRO TIPO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

- Méritos que se consideran propios:
- Méritos que se consideran afines:
- Méritos que se consideran asociados:

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

II: Valoración diferenciada por el número de autores y la posición de firma (Sí/No):



En caso de que exista diferenciación por número de autores y posición:

NÚMERO DE AUTORES	AUTOR DE CORRESPONDENCIA (SI/NO)	PONDERACIÓN A APLICAR

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

3.3. Aportaciones a Congresos, Divulgación científica y Otras actividades de Transferencia de Conocimiento

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **NO**

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (**Sí/No**, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **NO**

- Aportaciones a Congresos nacionales o internacionales:
- Otras actividades de divulgación, incluyendo trabajos presentados en jornadas, seminarios, talleres de trabajo y/o cursos nacionales o internacionales:
- Contratos, convenios o proyectos I+D+i no competitivos:
- Transferencia al sector productivo, transferencia social (incluyendo microcredenciales de transferencia), e intercambio del conocimiento, incluyendo resultados tecnológicos derivados de actividades especializadas y de transferencia no incluidos en apartados anteriores:

IV. LIDERAZGO

4.1. Dirección de equipos de investigación, profesionales o de proyectos

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (**Sí/No**, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **NO**

- Dirección de proyectos de investigación o de innovación docente:
- Dirección de equipos profesionales:
- Dirección de grupos de investigación estables:

4.3. Actividades de dirección y gestión, en especial las desarrolladas a través de cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico

7 / 9

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	04-11-2024 13:07:17



Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **NO**

- Cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico:
- Cargos de dirección y gestión fuera del ámbito universitario:
- Participación en determinados órganos colegiados del ámbito universitario:

4.4. Responsabilidad ejercida en órganos de dirección de organizaciones científicas y comités científicos y técnicos nacionales e internacionales

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **NO**

- los cargos en sociedades científicas, asociaciones profesionales, consejos editoriales y comités científicos y técnicos:
- la dirección de foros y comités nacionales e internacionales:
- la evaluación y revisión de proyectos y artículos:

PUNTUACIÓN MÍNIMA EN SUSTITUTOS

Se mantiene la puntuación mínima de 5 puntos para ser considerado apto en las convocatorias específicas de Bolsa de Empleo (Sí/No - en caso negativo, indicar la puntuación mínima que se establece): **SÍ**

PUNTUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA EN LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORES PERMANENTES LABORALES, PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD QUE NO SEAN POR PROMOCIÓN INTERNA

II.1. Propuesta académica docente

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): **SÍ**

En caso de no asumirse:

1. Aspectos a valorar no contemplados en los criterios generales (en su caso):
2. Puntuación específica para cada uno de los siguientes aspectos (incluyendo los nuevos, en su caso):
 - Objetivos:
 - Contenidos:
 - Organización y secuenciación de los contenidos:
 - Metodología didáctica:
 - Sistema de evaluación:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	04-11-2024 13:07:17





- _____:
- _____:

II.2. Propuesta académica investigadora

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): **SÍ**

En caso de no asumirse:

1. Aspectos a valorar no contemplados en los criterios generales (en su caso):
2. Puntuación específica para cada uno de los siguientes aspectos (incluyendo los nuevos, en su caso):

- Antecedentes y situación actual de la investigación.
- Originalidad, coherencia y relevancia científica del plan investigador
- Metodología: objetivos, hipótesis y plan de trabajo
- Beneficios y resultados provisionales (si los hubiere)
- _____:
- _____:

II.3. Propuesta académica asistencial (solo plazas vinculadas)

1. Aspectos a valorar:

- a) **Propuesta de la integración de la docencia en la actividad asistencial**
- b) **Propuesta de la integración de la investigación en la actividad asistencial.**

2. Puntuación específica para cada uno de ellos:

- a) **Propuesta de la integración de la docencia en la actividad asistencial: 50%**
- b) **Propuesta de la integración de la investigación en la actividad asistencial: 50%**

Los candidatos a una plaza vinculada de Farmacología, deben estar en posesión de cualquiera de las especialidades sanitarias, vía FIR o MIR, como son Farmacología Clínica, Medicina Interna, Anestesia y/o Farmacia Hospitalaria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	04-11-2024 13:07:17

